Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 1569/I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Y SE AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/22 "RESTAURACION DE CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE (ID Nº 415.209) ART. 33 INC. D Y G) LEY Nº 2051/03.

Ciudad del Este, 20 de mayo de 2022.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este solicitando resolución de la Intendencia Municipal por la que se aprueba el Dictamen de la U.O.C. y realizar el llamado bajo la modalidad de Contratación por Excepción Nº 01/22, Art. 33 inc. d y g) de la Ley Nº 2051/03; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: d) DERIVADO DE SITUACIONES QUE CONFIGUREN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN QUE NO SEA POSIBLE OBTENER BIENES O SERVICIOS, O EJECUTAR OBRAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN EN EL TIEMPO REQUERIDO PARA ATENDER LA EVENTUALIDAD DE QUE SE TRATE; EN ESTE SUPUESTO LAS CANTIDADES O CONCEPTOS DEBERÁN LIMITARSE A LO ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA AFRONTARLAS; g) EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICIÓN O LOCACIÓN DE BIENES POR RAZONES TÉCNICAS O URGENCIA IMPOSTERGABLE*".

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **520 30 *"CONSTRUCCIONES"*** al cual se podrá imputar dicha contratación.

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución Nº 34/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la contratación pertinente

Que en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder por vía de excepción Nº 01/22, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 (Art. 33), el Decreto Nº 2992/2019 y a los términos de las recomendaciones precedentes; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- APROBAR el dictamen de la Unidad Operativa de Contratación que acredita la Contratación vía de excepción Nº 01/22 "RESTAURACION DE CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE (ID Nº 415.209)"

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación a realizar las gestiones para realizar los actos administrativos para la **Contratación Vía de Excepción Nº 01/22 "Restauración de Calles y Avenidas de Ciudad del Este (ID Nº 415.209)"**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.

Art. 3° ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la ejecución de todas las medidas técnicas y legales en la medida que sean necesarias dentro del caso de excepcionalidad para el llamado, adjudicación y realización de los servicios, observando las mejores condiciones, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA